



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CONSORCIOS

01339-2015-U

#### CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN

El Director Gerente del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, en uso de las facultades que reconocidas al amparo del Acuerdo de Delegación de Atribuciones aprobado por Consejo de Gobierno del Consorcio Hospitalario de 26 de septiembre de 2014, y según lo dispuesto en el Anexo Primero B. 12 ,mediante Resolución número 107 de fecha doce de febrero de dos mil quince, resuelve:

#### UNICO.-CONVOCAR BOLSA DETRABAJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Se convoca Bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de selección de personal temporal en la categoría profesional de Monitor Educador que se produzcan en el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, a través del sistema de concurso-oposición.

**BASES:** Para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales de Bolsas (BOP 16 DE 7/2/2006) con las matizaciones incluidas en la presente convocatoria, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

**REQUISITO DE EDAD:** Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación prevista en las normas reguladoras del Régimen General de la Seguridad Social para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, sin coeficiente reductor por razón de edad.

**TITULACIÓN EXIGIBLE:** Estar en posesión del título de Diplomatura Universitaria o Grado en las siguientes titulaciones: Terapia Ocupacional, Trabajo Social, Educador Social, Magisterio o cualquier titulación o certificación de equivalencia a las mismas, expedido por el Ministerio de Educación. Asimismo, tener aprobados los tres primeros curso de las licenciaturas de Pedagogía, Sociología o Psicología o tener aprobado el primer ciclo de una de las mencionadas licenciaturas (siempre que contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos), a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, (BOE 255 de 24 de octubre de 2003), por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de aquellas titulaciones respecto de las cuales se hubiera declarado la equivalencia respecto de las enunciadas expresamente y en las condiciones establecidas anteriormente.

Los requisitos de nacionalidad, edad, titulación y especialidad, aptitud funcional y disciplinaria para participar en el proceso selectivo deberán ser efectivos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

En el caso de los méritos aportados cuyos justificantes hayan sido expedidos en otro idioma que no sea oficial en la Comunidad Valenciana, deberán venir convenientemente traducidos, según se especifica en las Bases Generales de bolsas.

**FASE DE OPOSICION:** Comprenderá un único ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en un ejercicio de test de 30 preguntas con 4 respuestas alternativas, referido a los temas del Anexo, durante un periodo máximo de media hora.

El cuestionario será tipo test en forma de preguntas con cuatro respuestas, de las cuales solo una será la correcta. Cada pregunta respondida incorrectamente descontará un tercio del valor de una pregunta contestada correctamente, conforme a la fórmula general  $PD=A-(E/(n-1))$ , en la que PD es la puntuación directa o número neto de respuestas (es decir, la puntuación de la prueba), A el número de aciertos, E el número de errores, y n el número de respuestas alternativas, que es 4 en este caso.

**FASE DE CONCURSO:** Los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios del Consorcio y página Web, del listado definitivo de calificaciones del ejercicio de test ,para presentar los documentos acreditativos de los méritos valorables en la fase de concurso y relacionados en documento anexo a la instancia de solicitud, según baremo de méritos especificado en la Fase de Concurso

Las calificaciones del ejercicio de oposición así como el resultado de la baremación de méritos se expondrán en el tablón de anuncios del Consorcio y en la página Web, otorgando a los aspirantes un plazo de dos días hábiles siguientes a su publicación para solicitar su revisión.

En esta fase de concurso se aplicará el baremo de méritos de las Bases Generales de Bolsas (BOP 16 DE 7 DE FEBRERO DE 2006) con la siguiente modificación respecto del apartado A) relativo a la experiencia.

A) EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 6 puntos, siempre que la experiencia esté acreditada fehacientemente.

1.- Haber desempeñado funciones en puestos de trabajo, en la categoría profesional objeto de la convocatoria o funciones no contempladas en la categoría pero que a juicio del tribunal guarden relación con las propias del puesto a cubrir, en ambos supuestos siempre que se trate de una Administración Pública, y en recursos del área socio-sanitaria: 0,15 puntos por mes completo hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Haber desempeñado funciones en puestos de trabajo, en la categoría profesional objeto de la convocatoria, o funciones no contempladas en la categoría pero que a juicio del tribunal guarden relación con las propias del puesto a cubrir, en empresa privada, en recursos del área socio-sanitaria: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

A tener en cuenta que, en este apartado de experiencia, no cabe la posibilidad de solapamiento de tiempo trabajado, es decir, si un aspirante presenta la documentación, aunque ésta sea correcta, justificando haber trabajado en dos empresas/entidades jurídicas, con independencia de ser públicas o privadas, en el que coincidan en parte o bien en su totalidad los periodos trabajados, esto es, trabaja en dos sitios al mismo tiempo, únicamente se podrá computar el tiempo trabajado en uno de ellos. Por defecto se valorará el que le reporte una mayor puntuación al aspirante.

Los méritos a valorar, correspondientes a la fase de Concurso, vendrán referidos a fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, a diferencia de los requisitos que lo serán a fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose aquellos méritos que sean posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

A efectos de cómputo de méritos correspondientes al apartado a) EXPERIENCIA, del baremo de méritos de las bases generales, lo alegado como experiencia laboral, se justificará necesariamente, mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que se especifique con claridad la categoría laboral/profesional y los periodos trabajados, no valorándose aquellos justificantes que no cumplan esta condición, ni otros documentos que no se atengan a lo expuesto y que planteen duda sobre los extremos señalados.

Para acreditar la actividad privada, se exigirá un certificado de la empresa, en el que se especifique los meses trabajados, así como las funciones realizadas y la categoría laboral del trabajador, o bien el contrato de trabajo junto con sus correspondientes prórrogas y cese, no siendo admisible como documento a estos efectos, la nómina del trabajador. Además, en el caso de la actividad privada se acompañará necesaria e ineludiblemente del documento oficial de la vida laboral del trabajador, actualizada, en la que pueda constarse la contratación en la actividad privada. A tal efecto, ésta deberá solicitarse, con la debida antelación, por vía telefónica, en el número 901502050, habilitado a tal fin, teniendo en cuenta que, la vida laboral, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, solo se tomará en consideración, si se presenta dentro del plazo fijado de presentación de méritos de cada convocatoria. También podrá solicitarse a través de la página web del Ministerio de Trabajo.

En el caso de los trabajadores autónomos, trabajadores por cuenta propia y profesiones liberales, se deberá aportar documento oficial que acredite todo lo anteriormente expuesto( alta IAE, vida laboral...), y que justifique, suficientemente, su experiencia profesional durante la totalidad del periodo de tiempo, y en la categoría profesional, alegados

No se admitirán para su valoración y baremación documentos que no se ajusten formalmente a los requisitos expuestos en este apartado A) experiencia.

**FORMA DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.-** Los interesados en participar al concurso oposición deberán cumplimentar una instancia de solicitud según modelo normalizado que podrán obtener en el Registro del Consorcio y en la página Web, y en el que declararán expresa y formalmente que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto, junto a la instancia de solicitud deberán presentar:

Fotocopia DNI

Fotocopia titulación requerida o certificación de equivalencia.



Autobaremación de los méritos, según modelo adjunto a la solicitud (SOLO EN EL CASO DE SUPERAR EL EJERCICIO DE OPOSICION CON CALIFICACION APTO/A SE DEBERA PRESENTAR FOTOCOPIA DE LOS MERITOS).

PLAZO PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- 10 días naturales, desde el siguiente al de la publicación en el BOP de Castellón

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, dada la urgencia del proceso, en el Registro General del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, o alternativamente, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso de su presentación en las Oficinas de Correos, las instancias se presentaran en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación. Debe aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud/ instancia de participación en el proceso selectivo. Los plazos de presentación en al oficina de correos son los mismos que los de la convocatoria.

EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS EN ADMINISTRACIÓN DISTINTA O EN LAS OFICINAS DE CORREOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 38.4 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DEBERÁ REMITIR, ADEMÁS, COPIA DE LA INSTANCIA CON SELLO DE REGISTRO Y DE LA TITULACIÓN (EXCLUSIVAMENTE DE LA SOLICITUD Y TITULACIÓN, NO DE LOS MÉRITOS), POR FAX AL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN, AL NÚMERO 964 354378, DENTRO DEL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DOS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE FINALICE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. TODO ELLO EN PREVISIÓN DE LA CONSTATADA DEMORA EN LA REMISIÓN A ESTE CONSORCIO, DE INSTANCIAS PRESENTADAS EN CORREOS Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE TAL MODO QUE, Y DADO EL CARÁCTER URGENTE DE LA CONFIGURACIÓN DE LOS PROCESOS DE BOLSA DE TRABAJO, TODOS LOS ASPIRANTES PUEDAN FIGURAR EN LA LISTA DE ADMITIDOS, EN CASO DE PROCEDER.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Consorcio dictará resolución provisional declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Se otorgara un plazo de 2 días hábiles para subsanación de errores y formular alegaciones a la lista de excluidos o no admitidos, según criterio de exclusión transcurrido el cual se publicara lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal lugar, fecha y hora de realización

TEMARIO ANEXO:

- 1.- Bienestar y promoción de la salud. Concepto de salud y enfermedad.
  - 2.- Rehabilitación psicosocial: concepto, atención y estrategias de intervención.
  - 3.- Red de recursos en salud mental. Plan directorio de atención psiquiátrica de la Comunidad valenciana.
  - 4.- El papel del monitor educador en un dispositivo sanitario. Rol y funciones del monitor/educador.
  - 5.- Habilidades sociales y actividades de la vida diaria. Herramientas en la rehabilitación psicosocial.
  - 6.- Integración social y laboral. Recursos comunitarios.
  - 7.- Talleres y actividades en Unidades de Hospitalización y Hospitales de Día.
  - 8.- Actividades e intervención del monitor/educador en Salud Mental Infantil.
  - 9.- Planificación de talleres y actividades en el tratamiento de los trastornos alimentarios.
  - 10.- Definición y tipos de viviendas tuteladas. Régimen de funcionamiento y tareas de los monitores/educadores.
  - 11.- Derechos y responsabilidades del enfermo mental.
  - 12.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
  - 13.- Estatutos del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón( DOCV nº7098 de 28/8/13)
  - 14.- Ley 41/2002 de 14 de noviembre, reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica
  - 15.- Ley 10/2014 de 29 de diciembre de la Generalitat de Salud de la Comunidad Valenciana, Título V y capítulo I del Título IX.
  - 16.- Ley 14/1986 General de Sanidad
  - 17.- Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas
  - 18.- Procedimiento Administrativo Común .
- Lo que se hace público para general conocimiento.  
En Castellón, a 12 de febrero de 2015.— EL DIRECTOR GERENTE, Rafael Arce Caparrós.